



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 04 de junio de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2020-MDLH/CM, de 04 de junio de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 240-2020-SSHSS/MDLH, de 02 de junio de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2020-PCM de 30 de marzo de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2020-PCM de 7 de abril de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de 10 de abril de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de 23 de abril de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 073-2020-PCM, 083-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 10 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de 23 de mayo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 073-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado el 4 de junio de 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Informe N° 020-2020-MINSA-GRP DISA PII.S.C.L.H.J, de 02 de junio de 2020, el Medico Jefe del Centro de Salud del Distrito de La Huaca, manifiesta la necesidad de contar con personal médico, dada la pandemia, por ello solicita apoyo de un Asistente de Servicio de Salud por necesidad de servicio, para atender a la población de manera eficaz e inmediata, debido a la emergencia sanitaria producida por el Covid - 19, de esta manera se contribuirá a mejorar la capacidad resolutive del Centro de Salud, en beneficio de la población y así evitar colapsos en la atención del Centro de Salud de La Huaca;

Que, a través del Informe N° 240-2020-SDHS/MDLH, de 02 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer la solicitud, presentada por el Medico Jefe del Centro de Salud, indica que ha evaluado y teniendo conocimiento del colapso de los hospitales por el incremento de casos de COVID-19, y que el Centro de Salud de La Huaca, solo cuenta con un (01) médico, para atender a la población, dicha Sub Gerencia sugiere que se debe apoyar con la contratación de un ASISTENTE DE SERVICIO DE SALUD, mientras dure la emergencia y la pandemia sea controlada;

Que, el pedido de apoyo efectuado por el responsable del establecimiento de salud de la Huaca, constituye una medida destinada a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de la población, medida que es concordante, con el "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú"; aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, y modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, lo que implica una mejora en la capacidad resolutive del establecimiento de salud en beneficio de la población del Distrito;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2020-MDLH/CM, de 04 de junio del año en curso, por las competencias que posee este gobierno local, el Pleno del Concejo Municipal, en relación a lo solicitado, aprueba por UNANIMIDAD, el apoyo con la contratación de un (01) ASISTENTE DE SERVICIO DE SALUD, lográndose con dicha acción dar respuesta rápida frente a la pandemia por Covid 19, sobre todo, si la emergencia sanitaria a la fecha se ha prorrogado y ante la falta de capacidad operativa del establecimiento de salud;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con el Pago de la Contratación Temporal de un (01) ASISTENTE DE SERVICIO DE SALUD, al Centro de Salud de La Huaca, hasta el término del plazo de la emergencia sanitaria Covid -19, o desaparezca la necesidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a fin conjuntamente con la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR Secretaria General hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Unidad de Logística.
Tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Juan Carlos Acuña Tellechea
ALCALDE